	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO</b>		
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-11	Versión: 04

## INTRODUCCIÓN

Una de las funciones de la academia es velar por la calidad en los procesos de formación integral de los profesionales de la salud. Para ello, además de contar con docentes altamente calificados, estructuras curriculares cuidadosamente articuladas, y con apoyos académicos y administrativos institucionales, también debe disponer de escenarios de práctica formativa con calidad, que faciliten el desarrollo de las competencias propuestas en cada programa de formación académica, orientadas a la búsqueda y aplicación de soluciones que permitan favorecer las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de las comunidades.

Bajo esta premisa y mediante la implementación de esta política como lineamiento esencial y el desarrollo del proceso docencia – servicio, la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín proyecta con instituciones educativas, la práctica de estudiantes que se encuentran cursando programas del área de la salud, con el fin de contribuir con su formación académica, fomentar prácticas éticas y de calidad y permitir el soporte de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo con que cuenta la Organización.

Esta política permite a la organización contar con los lineamientos básicos que permitan gestionar los procesos docencia – servicio de manera que puedan cumplir con los objetivos para los cuales se han establecido.


## OBJETIVOS

Regular la relación docencia-servicio establecida entre la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín y las instituciones debidamente autorizadas para el ejercicio de la docencia en Colombia.

Establecer los parámetros de la relación docencia - servicio, de tal manera que se garantice su alineación con el direccionamiento estratégico, las políticas, planes, programas y proyectos que se desarrollen dentro de la organización.

Establecer los mecanismos de organización, planeación, desarrollo y evaluación de la relación docencia-servicio, así como de las prácticas formativas relacionadas.

Incorporar en la relación docencia - servicio, la identificación y respuesta a las necesidades del talento humano de la organización consistentes con sus valores y principios.

	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO</b>			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-11	Versión: 04	Fecha de aprobación: 16/02/2017

Incorporar la relación docencia-servicio, en el macro proceso de gestión del talento humano de la organización.

Establecer los mecanismos que permitan identificar y caracterizar las competencias para las prácticas formativas asignadas al talento humano relacionado con docencia e investigación.

Establecer un mecanismo sistemático de verificación de antecedentes, credenciales y prerrogativas de los colaboradores de la organización relacionados con el proceso de atención y aquellos que participen en las actividades de prácticas formativas, docencia e investigación.

Establecer los mecanismos de articulación entre los convenios docencia - servicio y el plan de capacitación de la organización.

Determinar los procesos para la planeación, formalización, implementación, seguimiento, evaluación y análisis de costo - beneficio de las relaciones docencia- servicio.


Definir los procesos para identificar y responder a las necesidades y evaluar la efectividad de información relacionada con docencia - servicio que convenga disponer para los usuarios y sus familias.

## **POLÍTICA**

La política de gestión de la relación docencia – servicio de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín contiene las orientaciones para gestionar la relación docencia – servicio con las diferentes Instituciones formadoras, e incorpora las políticas existentes y las que se formulen en la organización, relacionadas, entre otras, con la prestación de servicios, seguridad del paciente, humanización, tecnologías, siempre que, como parte de ellas, se describan procesos y procedimientos que contribuyan en el desarrollo integral de las relaciones con quienes se suscriban convenios de este tipo.

La Corporación se compromete a proveer escenarios de aprendizaje práctico, que complementen el desarrollo de competencias adquiridas en las instituciones educativas en función de su proceso de formación, basado en relaciones docencia – servicio, orientadas a garantizar la excelencia académica en la formación de los estudiantes y la prestación de un óptimo servicio de atención en salud a la comunidad, cumpliendo los requisitos de ley y las partes interesadas.

Dentro de ella se contemplan los siguientes compromisos:


	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO</b>			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-11	Versión: 04	Fecha de aprobación: 16/02/2017

- Construcción y desarrollo privilegiando los derechos humanos fundamentales de pacientes y colaboradores.
- Contribución a la comprensión e intervención de problemas concretos de la organización.
- Promoción del desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para el cumplimiento del propósito superior.
- Promoción y fortalecimiento de las relaciones creativas y estables de la organización con su entorno.
- Generación de conocimiento útil para la comprensión e intervención de problemas concretos.
- Desarrollo ajustado a los marcos éticos nacionales e internacionales aplicables.

## **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA**

### **Lineamientos generales:**

- Los convenios se suscriben con Instituciones Educativas debidamente aprobadas por la entidad competente.
- Las instituciones deben tener vigente el registro calificado de cada uno de los programas académicos que harán parte del convenio.
- Tienen preferencia las instituciones con programas acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación.
- La Corporación cuenta con procesos y procedimientos estandarizados para la planeación, formalización, implementación, seguimiento, evaluación y análisis de costo – beneficio de las relaciones docencia – servicio.
- La Corporación establece el reglamento interno de práctica y los requisitos necesarios para la formalización de los acuerdos.
- La Corporación cuenta con el acompañamiento al personal en prácticas formativas durante el manejo directo con el paciente, teniendo en cuenta el respeto por los derechos del paciente, su privacidad, dignidad y seguridad.
- Las áreas de conocimiento para los convenios corresponderán a las áreas de la salud, pero se podrán suscribir convenios con otras instituciones cuyos programas correspondan a áreas que también contribuyan al desarrollo de la Corporación.
- Los convenios deben encontrarse formalizados de acuerdo con el Decreto 2376 de 2010.
- La vigencia de los convenios no será inferior a 10 (diez) años.


	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO</b>			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-11	Versión: 04	Fecha de aprobación: 16/02/2017

- Los convenios se pueden revisar por concertación entre las partes, de acuerdo con criterios formulados en documento formal.
- Cada convenio debe estar respaldado por un comité docencia - servicio.
- Los convenios deben indicar los tipos de contra - prestación que las partes acuerden poner a disposición, atendiendo a objetos de conocimiento, y deben en todo caso ser por lo menos de los siguientes tipos o categorías:
  - Prestación de servicios de salud por parte de docentes debidamente habilitados.
  - Capacitaciones.
  - Equipos y dotaciones.
  - Avales académicos y científicos para cursos, seminarios, congresos.
  - Apoyo para la investigación, el desarrollo experimental y tecnológico, y para la innovación.
  - Asesoría, consultoría, asistencia técnica en áreas de interés para las partes.
  - Espacios físicos.
- Todos los involucrados en el convenio deben recibir inducción y reinducción periódica.
- Los docentes tienen responsabilidades asistenciales establecidas de común acuerdo entre las partes.
- Los profesionales de la Corporación disponen de tiempo necesario para actividades académicas de común acuerdo entre las partes.
- Las partes disponen de mecanismos de verificación y control sobre las afiliaciones a las Seguridad Social de todos los involucrados en el convenio.
- El Hospital ofrece una visión integral a los estudiantes, no solo desde el contexto académico, sino también desde lo físico, estético, cultural, buscando las mejores condiciones durante el tiempo de rotación.
- Se propende por estilos de vida saludables para todos los estudiantes, en el cumplimiento de las normas de bioseguridad, desarrollo de la política de seguridad del paciente y capacitación en los temas considerados por las partes
- Para los procesos investigativos que se generen como resultado de los convenios de docencia – servicio, la Corporación tendrá en cuenta aspectos como: Tipo de participación en el desarrollo del proyecto, convenio formal para su ejecución, requerimientos de adopción de las “Buenas Prácticas Clínicas”, aprobación por parte del Hospital y cumplimiento de la normatividad vigente.

### **Lineamientos específicos:**

#### **Lineamiento 1:**

- Para la suscripción de convenios docencia - servicio la Corporación analiza la matriz de evaluación con el fin de definir la pertinencia para suscribir o no un convenio.

	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO</b>			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-11	Versión: 04	Fecha de aprobación: 16/02/2017

- Se priorizan aquellas instituciones de educación superior, cuya oferta de docencia, investigación y extensión satisfaga las necesidades de la organización en su propuesta contra prestacional de acuerdo con las directrices de gestión humana.

#### **Lineamiento 2:**

- Dentro del proceso de administración de personal se considera, en todos los casos, de selección, reclutamiento, retención e incentivos, las capacidades requeridas del talento humano de la organización para el desarrollo de los convenios docencia – servicio.
- Anualmente, en reunión académica, se realizará un mapeo de capacidades y competencias disponibles y necesarias para el adecuado desarrollo de los convenios y promueve ante las instancias competentes la aplicación de las recomendaciones resultado de este lineamiento.
- En todos los casos en los que la Corporación desarrolle estudios de mercado y planes de mercadeo, se identificarán y caracterizarán también la oferta y la demanda de programas académicos, de investigación y extensión ofrecidos por las instituciones educativas en el ámbito de acción de la organización. Los resultados de esta identificación y caracterización, previa evaluación por el comité directivo y de docencia - servicio, deben ser tenidos en cuenta para ajustes en los planes operativos y portafolio de servicio.
- Esta política admite que en la relación docencia - servicio las partes involucradas permiten que sus recursos sean compartidos para el desarrollo del propósito organizacional, siempre que lo sean de manera razonable, para lo cual, se valora siempre la capacidad instalada que eventualmente cada convenio puede suplir siempre que las partes lo acuerden de manera formal; esta valoración debe hacerse siempre antes de cada suscripción de nuevos convenios o de renovación de los existentes.


#### **Lineamiento 3:**

- Antes de la suscripción de los convenios docencia - servicio, en reunión académica se evalúa el perfil de los profesionales que prestan sus servicios en la Corporación y que participan en actividades docentes.

#### **Lineamiento 4:**

- Los convenios promueven la aplicación del reglamento interno de prácticas para el personal en entrenamiento, instrumento que se tiene en cuenta para los procesos de inducción y re-inducción.
- El reglamento interno de prácticas es revisado cada dos (2) años.
- El Comité docencia – servicio hace seguimiento permanente a la delegación progresiva de funciones. (Decreto 2376 de 2010).

#### **Lineamiento 5:**

	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO</b>			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-11	Versión: 04	Fecha de aprobación: 16/02/2017


- El comité docencia - servicio, promueve, desarrolla y evalúa al menos las siguientes estrategias destinadas a mantener y mejorar la calidad de vida del personal en práctica formativa, docentes y demás personal involucrado que hace parte de la Corporación:
  - Trato humano cálido, cortés y respetuoso.
  - Consideración del entorno personal y familiar.
  - Análisis del panorama de riesgos.
  - Remuneraciones, incentivos y bienestar.
  - Medición de fatiga y estrés laboral.
  - Carga laboral, turnos y rotaciones.
  - Ambiente de trabajo.
  - Abordaje de la enfermedad profesional.
  - Preparación para la jubilación y el retiro laboral.
  - Mejoramiento de la salud ocupacional.

#### **Lineamiento 6:**

- El comité docencia - servicio, dispone de manera permanente y con acceso libre para todos los usuarios, los datos e información relacionada con el número de personas en entrenamiento, categorizados por tipo de programa, institución de origen, y tipo de servicio y especialidad en donde se desarrollen.
- El comité docencia – servicio evalúa anualmente el número de personas en práctica en cada uno de los servicios.
- En todos los casos, el número de personas en práctica debe tener en cuenta el respeto por los derechos de los pacientes, atendiendo su privacidad, su dignidad y su seguridad.

#### **Anexos:**

- Procesos docencia – servicio
- Procedimiento de planificación de programas académicos
- Procedimiento para la suscripción de convenios docencia – servicio
- Procedimiento para el desarrollo de la inducción de estudiante en prácticas formativas
- Procedimiento para la supervisión de estudiantes en prácticas formativas
- Procedimiento para el seguimiento, control y mejora de los convenios de la relación docencia – servicio
- Reglamento comité docencia - servicio
- Matriz de evaluación
- Reglamento interno de prácticas
- Requisitos de documentación convenios docencia - servicio


	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO</b>		
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-11	Versión: 04

## RESULTADOS ESPERADOS DE LA POLÍTICA

- Suscripción de convenios docencia – servicio que establezcan las responsabilidades de cada una de las partes.
- Desarrollo de los comités de docencia – servicio por cada convenio suscrito.
- Acompañamiento al personal en prácticas formativas durante el manejo directo con el paciente, teniendo en cuenta el respeto por los derechos del paciente, su privacidad, dignidad y seguridad.
- Estudiantes con prácticas que aporten tanto al contexto académico como al contexto socio – cultural y estilos de vida saludables.
- Evaluación convenios docencia – servicio (incluye costo – beneficio)

## INDICADORES

- Proporción de satisfacción de estudiantes
- Proporción de criterios cumplidos de la relación docencia – servicio
- Proporción de pacientes evaluados en la relación docencia – servicio
- Proporción de cumplimiento de requisitos legales cumplidos en cada convenio
- Razón de costo – beneficio de la relación docencia – servicio
- Proporción de actividades desarrolladas que contribuyen a la prestación de servicios de salud dentro de la relación docencia – servicio.

	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO</b>		
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-11	Versión: 04

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción de cambios realizados</b>
01	28/05/2014	Creación del documento
02	29/04/2015	Adiciona resultados esperados de la política e indicadores
03	28/03/2016	Se ajustan nombres de indicadores de resultados acorde con los establecidos por el Hospital
04	31/01/2017	Ajuste de contenidos

<b>APROBACIÓN</b>		
<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Nombre: Elena García Bolado	Nombre: Elena García Bolado	Nombre: Carlos Enrique Cárdenas Rendón
Cargo: Líder de Planeación y Calidad	Cargo: Líder de Planeación y Calidad	Cargo: Director Ejecutivo

Vigente a partir del: 16/02/2017